



SÁENZ PEÑA,

VISTO el expediente N° 4616/2025 del registro de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de marzo de 2006 se firmó un Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Lanús y la UNTREF para el desarrollo del Programa Interuniversitario de Doctorado en Educación.

Que con fecha 28 de febrero de 2012 se firmó un Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Lanús, la UNTREF y la Universidad Nacional de San Martín, con el objeto de integrar a esta última a las distintas instancias de gobierno y gestión del PIDE.



Que en el mes de noviembre de 2025 se firmó la Disposición N° 15 del Consejo de Gestión Interinstitucional del Programa Interuniversitario de Doctorado en Educación UNTREF-UNLA-UNSAM, mediante la cual se designó como Director del PIDE al Dr. Pablo Daniel GARCÍA, y como Coordinadores Académicos del PIDE al Dr. Jorge GOROSTIAGA y al Dr. Pablo BENEITONE, desde el 21 de diciembre de 2025 hasta el 20 de diciembre de 2029.

Que resulta necesario someter a consideración de este Consejo la ratificación de la disposición citada anteriormente.

Que dicha ratificación ha sido tratada y aprobada en la reunión de este Consejo de fecha 10 de diciembre de 2025.

Que la presente se dicta en virtud de lo establecido en el artículo 25 del Estatuto Universitario.

Por ello,



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Disposición N° 15 del Consejo de Gestión Interinstitucional del Programa Interuniversitario de Doctorado en Educación UNTREF-UNLA-UNSAM, que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, archívese.

**PROGRAMA INTERUNIVERSITARIO DE DOCTORADO EN EDUCACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 15**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Noviembre de 2025

VISTO el Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF) y la Universidad Nacional de Lanús (UNLA) para el desarrollo del Programa Interuniversitario de Doctorado en Educación (PIDE) de 2006; la Adenda al Convenio Específico entre la UNTREF y la UNLA de fecha 21 de diciembre de 2010 y el Convenio Específico entre la UNTREF, la UNLA y la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM) firmado el 28 de febrero de 2012 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Disposición N° 11 del Consejo de Gestión Interinstitucional del PIDE, firmada el 27 de febrero de 2024, en su artículo 1 establece que la responsabilidad del PIDE estará a cargo de un Equipo de Gestión integrado por un director y dos Coordinadores académicos, manteniendo las funciones definidas en los artículos 13 y 14 del Reglamento Académico del PIDE vigente.

Que en dicha Disposición en el artículo 2 modifica la duración de los cargos de gestión a cuatro años, manteniéndose el sistema rotativo.

Que el Consejo de Gestión Interinstitucional mediante Disposición N° 10, firmada en acuerdo de los tres vicerrectores en diciembre de 2022, designó al Dr. Jorge Gorostiaga como Director del Programa en representación de la UNSAM, al Dr. Pablo Beneitone como Coordinador Académico representando a la UNLa y a la Lic. Vanesa Fraigola Núñez Coordinadora Técnica Administrativa en representación de la UNTREF hasta el 20 de diciembre de 2025;

Que el Consejo de Gestión Interinstitucional, con acuerdo de las tres vicerrectoras, decide designar al Dr. Pablo Daniel García (DNI 26.934.263) como Director del Programa Interuniversitario de Doctorado en Educación, representando a la UNTREF, al Dr. Jorge Gorostiaga (DNI 21.486.890) como Coordinador Académico representando a la UNSAM y al

**PROGRAMA INTERUNIVERSITARIO DE DOCTORADO EN EDUCACIÓN**

Dr. Pablo Beneitone como Coordinador Académico (DNI 22.410.609), representando a la UNLa, a partir del 21 de diciembre de 2025 y hasta el 20 de diciembre de 2029 inclusive.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 5, inciso d) y g) del Reglamento Académico del PIDE.

Por ello,

**EL CONSEJO DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL  
DEL PROGRAMA INTERUNIVERSITARIO DE DOCTORADO EN EDUCACIÓN  
UNTREF – UNLA – UNSAM  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º:** Designar al Dr. Pablo Daniel García como Director del PIDE, al Dr. Jorge Gorostiaga y al Dr. Pablo Beneitone como Coordinadores Académicos del PIDE, desde el 21 de diciembre de 2025 hasta el 20 de diciembre de 2029.

**ARTÍCULO 2º:** Estas modificaciones serán válidas a los efectos de la responsabilidad de la gestión del Programa. Las vicerrectoras integrantes de este Comité de Gestión Interinstitucional deberán tramitar la Resolución Rectoral o del Consejo Superior, de acuerdo con el criterio adoptado por cada universidad para ratificar esta disposición.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

Vicerrectora UNTREF

Vicerrectora UNSAM

Vicerrectora UNLA

## Hoja de firmas